

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2023 0494**

Atendiendo los presupuestos del artículo 90 del C. G. del P., en concordancia con la Ley 1676 de 2013, se INADMITE la solicitud de aprehensión para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

- Aclárese la dirección de correo electrónico del deudor, toda vez que el señalado por el mismo en el contrato de prenda es warlelagomez@hotmail.com, diferente al que se envió requerimiento para la entrega directa warielagomes@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 30 Hoy 26-06-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
Secretario

JLV